

CÓRDOBA, 28 FEB 2019

VISTO: el Contrato de Adhesión para la prestación de Servicios de Provisión, Distribución, Dispensación, y Control de Medicamentos de Uso Ambulatorio), Resolución N° 231/11 y sus modificatorias, y.

CONSIDERANDO:

Que en el marco del citado contrato se suscribió Acta Acuerdo, entre esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), representada por el Sr. Presidente del Directorio Lic. COMELLO, Julio César y la Cámara de Especialidades Medicinales (CAEME) representada por el Sr. POLI, Alejandro, en su carácter de apoderado; la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA) representada por la Sra. MARCHILI, Ana Carolina, en su carácter de Gerente de Obras Sociales y la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos (CILFA) representada por el Sr. RIGANTI, Claudio, en carácter de apoderado.

Que mediante el citado acuerdo, las partes convienen que los principios activos descriptos en el Anexo I integrante del Acta, incluidos en el vademécum de APROSS, serán provistos por CAEME, CILFA y COOPERALA, con los descuentos allí detallados sobre el precio de venta al público, conforme agenda Kairos en los términos de la Resolución N° 0231/11.

Que así también acuerdan incorporar al citado convenio, los principios activos detallados en el Anexo II del Acta Acuerdo y establecer los descuentos sobre precio de venta al público conforme agenda Kairos, según Resolución N° 0231/11 de los principios activos allí nominados.

Que así también se indica que los principios activos individualizados en el Anexo I y II del Acta de referencia se corresponderán "...sólo a la marca comercial, presentación y laboratorio..." de acuerdo al Anexo III.

Que consecuentemente quedan claramente circunscriptas las obligaciones recíprocas y los fines a lograr, garantizando así la eficaz provisión de medicamentos a los Afiliados a esta APROSS.

Que en ese sentido, corresponde a esta Administración adoptar medidas positivas con el fin de garantizar el derecho a la salud de sus Afiliados, como así mismo organizar y administrar los recursos disponibles.

Que la Dirección General de APROSS, ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Artículo 26 de la Ley de N° 9277.

POR TODO ELLO,

EL DIRECTORIO DE LA ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL DEL SEGURO DE SALUD
RESUELVE:

Artículo 1°.- RATIFICASE el Acta Acuerdo y sus Anexos I, II y III, suscripta entre el Señor Presidente de esta Administración Provincial del Seguro de Salud (APROSS), Lic. COMELLO, Julio César (D.N.I. N° 24.420.177) y la Cámara de Especialidades Medicinales (CAEME) representada por el Sr. POLI, Alejandro (D.N.I. N° 12.046.408) en su carácter de apoderado; la Cámara Empresaria de Laboratorios Farmacéuticos (COOPERALA) representada por la Sra. MARCHILI, Ana Carolina (D.N.I. N° 20.618.888) en su carácter de Gerente de Obras Sociales y la Cámara Industrial de Laboratorios Farmacéuticos (CILFA) representada por el Sr. RIGANTI, Claudio (D.N.I. N° 14.270.410) en carácter de apoderado, la que forma parte integrante de la presente

0088.19

Resolución, con vigencia a partir del 1 de marzo de 2019, ello en el marco de la Resolución N° 0231/11 y modificatorias.

Artículo 2°.- PROTOCOLICESE, comuníquese, notifíquese y ARCHIVESE.-

RESOLUCION

N° 0088-19

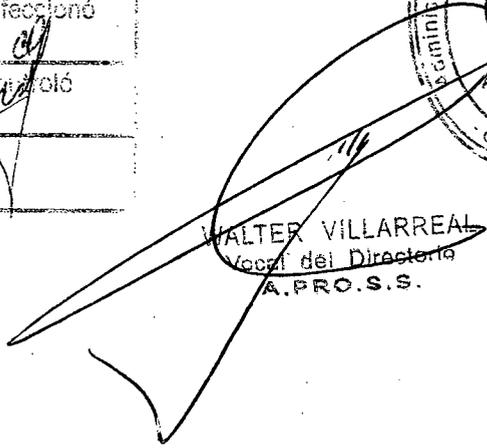
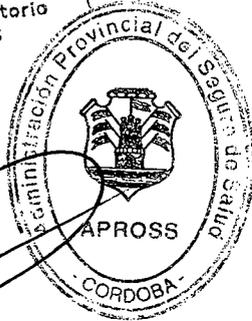


Ab. GUSTAVO ALIAGA
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S

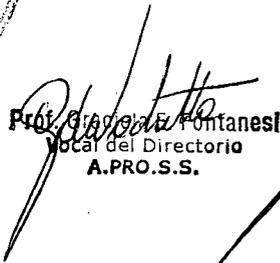


Lic. JULIO COMELLO
Presidente del Directorio
A.PRO.S.S

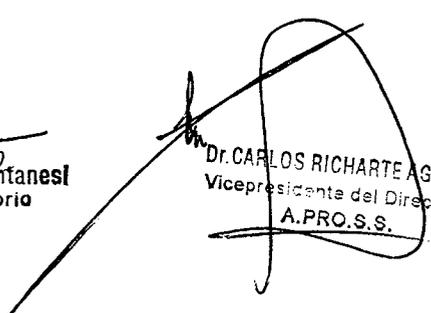
A.PRO.S.S. DIX. DESPACHO
Redactó
Confeccionó
Controló



WALTER VILLARREAL
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Prof. Graciela Fontanesi
Vocal del Directorio
A.PRO.S.S.



Dr. CARLOS RICHARTE AGUILAR
Vicepresidente del Directorio
A.PRO.S.S.